

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3045-2025

Con fecha 19-06-2025 16:17:35 hrs, el titular AUSTRALIS MAR S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES MATILDE 2 (RNA 110778)
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: P-010-2024
Resolución aprueba PdC: 1 / 2025
Fecha resolución aprobatoria: 18-03-2025
Fecha generación PdC electrónico: 02-04-2025
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 19-06-2025
Fiscal instructor: CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3045-2025
Fecha de envío reporte: 19-06-2025 16:17:33
Tipo reporte: Avance

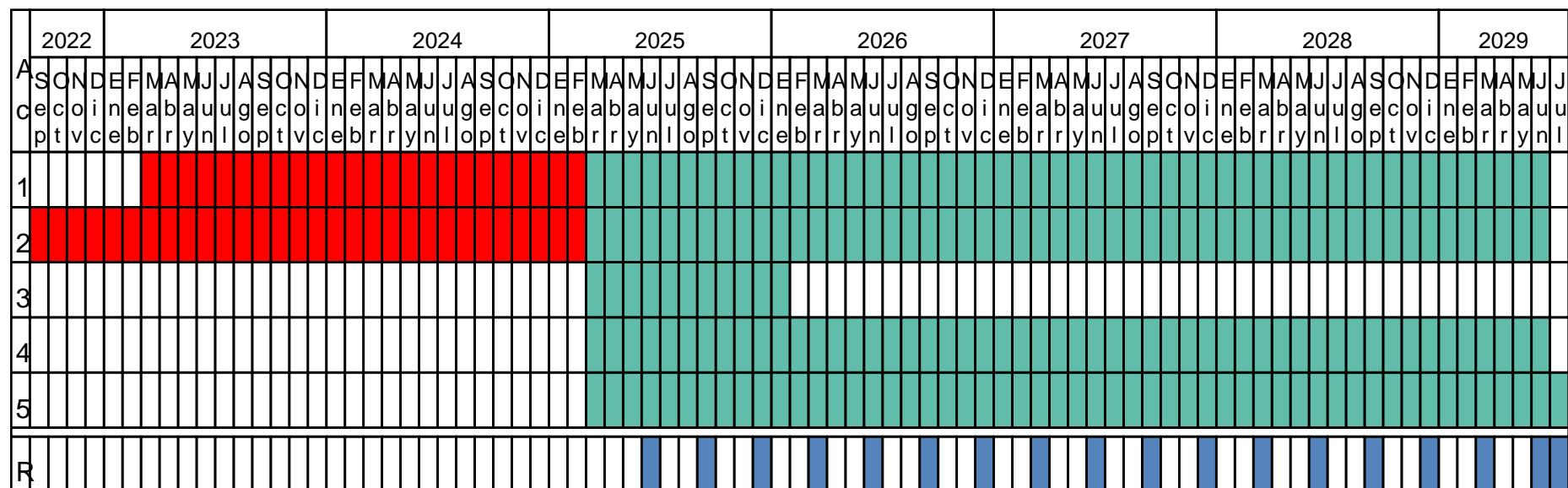
4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 19-03-2025
Fecha de término: 25-07-2029
Nº reporte: 1 de 18.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.



6. Reporte acciones

Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES MATILDE 2 (RNA 110778), durante el ciclo productivo que se extendió desde 6 de mayo de 2020 a 26 de mayo de 2021.

Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración, aprobación e implementación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	25-06-2029
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Anexo 2.1), el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Matilde 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en agosto del mismo año por Australis, que se adjunta en Anexo 2.1. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.

- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.

- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.

- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.

- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado

	<p>de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</p> <p>-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</p> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052)3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.</p> <p>En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES objeto del presente hecho infraccional opere.</p> <p>Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas declaraciones juradas de siembra y de cosecha y el Certificado Sanitario de Especies Salmónidas, de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución. Como se señaló en el reporte inicial, el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Matilde 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES.

Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Matilde 2 opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.

De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circunscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro.

Asimismo, se precisa que durante la duración del PdC aprobado por la SMA y en la periodicidad comprometida para los reportes de avance, se irá presentando la información que informará la implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento. En este sentido, de acuerdo con la Resolución de aprobación del PdC del CES Matilde 2, la SMA requirió que el medio de verificación de los respectivos reportes de avance consistiera en "Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme al procedimiento" mediante una corrección de oficio.

En consecuencia, en este reporte de avance y en los sucesivos que se presentarán en el marco de este PdC, se adjuntará un reporte trimestral de evaluaciones periódicas de la biomasa obtenida conforme al procedimiento, en reemplazo de los medios de verificación "Registro carga y traslado de peces, en caso de aplicar", "Resumen conteo/ingreso de smolt, en caso de aplicar", "Planilla de muestreos bioestimados, en caso de aplicar" y "Correo propuesta IOP Mensual actualizado, en caso de aplicar", planteados en el último

	<p>PDC Refundido presentado por el Titular. Bajo este contexto, en este reporte de avance se presenta el informe "Reporte Trimestral Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", del CES Matilde 2.</p> <p>Por tanto, el procedimiento de control de biomasa se continuará implementando durante la operación con peces del CES Matilde 2.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>"Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" y sus Anexos, formalizado por el Titular</p> <p>Reporte Trimestral Procedimiento en CES Matilde 2, abril a junio de 2025</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Proc. y sus anexos.rar - Matilde 2 Reporte trimestral jun-25.docx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	2
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre el 06 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2021.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	10-09-2022
Fecha Término:	25-06-2029



Indicadores de Cumplimiento:	Producción máxima del CES Matilde 2 durante los ciclos 2022-2023 en 3.212,38 ton, 2024-2026 en 3.216,62 ton, 2026-2027 en 3.181 ton y 2028-2029 en 3.280 ton., contando con una INFA aeróbica previa al inicio de cada ciclo, habilitándolo para sembrar														
Forma de Implementación:	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.110 toneladas del CES Matilde 2 en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021, se compromete la reducción de producción del CES Matilde 2 conforme al siguiente esquema:</p> <table> <tr> <td>CES propuesto: Matilde 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Periodo de reducción-----</td> <td>Toneladas a reducir</td> </tr> <tr> <td>Septiembre de 2022 a octubre 2023-----</td> <td>287,62</td> </tr> <tr> <td>Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----</td> <td>283,38</td> </tr> <tr> <td>Mayo de 2026 a junio de 2027-----</td> <td>319</td> </tr> <tr> <td>Mayo de 2028 a junio de 2029-----</td> <td>220</td> </tr> <tr> <td>Total-----</td> <td>1.110</td> </tr> </table> <p>Se establece como condición necesaria que el CES Matilde 2 obtenga una INFA aeróbica de forma previa a mayo de 2026 y previa a mayo de 2028, para habilitar su siembra. Además, deberá contar con las autorizaciones vigentes y considerar las condiciones operacionales del CES según las eventuales restricciones sectoriales derivadas del estado sanitario y/o ambiental del centro.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción, el titular deberá presentar la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) del CES, documentos que darán cuenta de la reducción de producción comprometida.</p>	CES propuesto: Matilde 2		Periodo de reducción-----	Toneladas a reducir	Septiembre de 2022 a octubre 2023-----	287,62	Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----	283,38	Mayo de 2026 a junio de 2027-----	319	Mayo de 2028 a junio de 2029-----	220	Total-----	1.110
CES propuesto: Matilde 2															
Periodo de reducción-----	Toneladas a reducir														
Septiembre de 2022 a octubre 2023-----	287,62														
Diciembre de 2024 a febrero de 2026-----	283,38														
Mayo de 2026 a junio de 2027-----	319														
Mayo de 2028 a junio de 2029-----	220														
Total-----	1.110														
Acciones Alternativas:															
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada														



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.110 toneladas del CES Matilde 2 en el ciclo productivo ocurrido el 06 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2021 (*), se propuso reducir la producción en cuatro ciclos productivos del mismo CES, considerando que el CES tiene una producción autorizada de 3.500 ton, mediante la RCA N° 189/2010

1. En el ciclo productivo desarrollado entre el 10 de septiembre de 2022 y 24 de octubre de 2023 se redujeron 371 toneladas de producción, considerando una cosecha de 2.477 ton y una moralidad asociada de 651 ton. Se hace presente que, en la resolución de aprobación, la SMA estimó que se redujo un total de 287,62 en dicho ciclo productivo. Considerando que este ciclo productivo se encuentra concluido, se acompañan a este reporte la declaración de intención de siembra, PRS y las declaraciones juradas de siembra y cosecha del ciclo.

2. En el ciclo productivo en curso, que inicio en diciembre de 2024, que se proyecta terminar en diciembre de 2025 (según la última proyección, más actualizada), se considera la reducción de producción de 283,38 ton. Al respecto, se acompañan a este reporte la declaración de intención de siembra, PRS y la declaración jurada de siembra

3. En el próximo ciclo productivo, que se proyecta entre mayo de 2026 a junio de 2027, con una reducción de producción de 319 ton. Considerando que aún no inicia, no se adjuntan verificadores

4. En el ciclo productivo sub siguiente, que se proyecta entre mayo de 2028 y junio de 2029, con una reducción de producción de 220 ton. Considerando que aún no inicia, no se adjuntan verificadores

Se estableció como presupuesto necesario para que opere el esquema propuesto, que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo. Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar se acompañan las INFAs Oficiales Aeróbicas del CES Matilde 2, informadas mediante los ORD. N° DN - 01281/2022 (vigente para el ciclo 2022-2023) y ORD. N° DN - 04340/2023 (vigente para el ciclo 2024-2026)

	<p>(*) se hace presente que si bien en el considerando N°89 de la R.E. N°1/P-010-2024 se corrigió de oficio la forma de implementación de la acción, la fecha incorporada en la corrección de oficio no corresponde a la fecha real del ciclo infraccional (conforme a lo establecido en la formulación de cargos).</p>
Fecha Inicio Efectivo:	10-09-2022
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Ciclo 2022-2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ORD. N° DN - 01281/2022 (INFA oficial aeróbica) 2. Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Matilde 2 3. Declaración de intención de siembra CES Matilde 2 ciclo productivo 2022-2023 4. Declaración jurada de cosecha Matilde 2 ciclo 2022-2023 <p>Ciclo 2024-2026:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ORD. N° DN - 04340/2023 (INFA oficial aeróbica) 2. Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del Matilde 2 ciclo 2024-2026 3. Declaración de intención de siembra CES Matilde 2 ciclo productivo 2024-2026 4. Declaración jurada de siembra Matilde 2 ciclo 2024-2026
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Ciclo 2022-2023.zip - Ciclo 2024-2026.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	3
Acción:	Implementar capacitaciones vinculadas al “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”.



Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	19-03-2025
Fecha Término:	19-01-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido



Forma de Implementación:

Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.

El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.
- Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la

	<p>resolución que aprueba el PdC (la primera) y dentro de los 8 meses siguientes a la primera capacitación, se realizará la segunda, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución.

1.- En primer lugar, se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento (excluyendo el personal del CES al cual le correspondía una capacitación posterior)

Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, salvo el personal propio de cada CES, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto.

Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdes) quien asumió la jefatura de forma interina.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3).

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento. Por su parte, el 23 de julio de 2024 se capacitó a Luis Hernández, asistente de producción del CES Humos 6.

De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*
- Subgerentes de Producción Agua Mar
- Subgerente de Alimentación y Nutrición
- Gerente Comercial y Procesamiento
- Subgerente de planificación comercial
- Gerente de logística
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Control de Gestión
- Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- Encargado de bioestimadores
- Asistente Abastecimiento Planta

*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel).

Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

2.- En segundo lugar, se realizó otra ronda de capacitaciones al personal de la compañía encargado de la aplicación del procedimiento de control de biomasa, durante el mes de febrero del presente año, considerando especialmente al personal de Centros de Cultivo de la compañía, incluido el CES Matilde 2 (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3). Las

	<p>capacitaciones asociadas se realizaron los días 14 y 18 de febrero de 2025.</p> <p>3. En tercer lugar, se siguieron realizando capacitaciones los días 26-03-2025, 10-04-2025, 25-04-2025 y 12-05-2025, a distinto personal de la compañía relacionado con el control de producción, tanto personal de los CES, Pisciculturas y administrativos.</p> <p>De esta forma, a la fecha se ha capacitado al personal encargado de la aplicación del procedimiento de control de biomasa en el CES Matilde 2.</p> <p>Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompaña en el Anexo 3. 5 del presente reporte, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none">- Planificación de siembra- Control de siembra- Control de biomasa- Planificación de cosecha- Acciones de ajuste de biomasa- Eventos sobrevinientes de contingencia- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles <p>Por último, en el Anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción Anexo 3.2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. Anexo 3.3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. Dichos registros consideran tanto el listado de asistencia generado por teams, como los registros de asistencia que fueron suscritos individualmente por el personal capacitado. Anexo 3.4.-Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. Anexo 3.5-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3.1 Nómina personal Jun-25 (reporte M2).xlsx - Anexo 3.2.rar - Anexo 3.3. Febrero 2025.zip - Anexo 3.3. Junio-Julio 2024.zip - Anexo 3.3. Registro de asistencia por teams, marzo y abril 2025.zip - Anexo 3.3. Registros asistencia 10-04-2025.zip - Anexo 3.3. Registros asistencia 25-04-2025.zip - Anexo 3.3. Registros asistencia 26-03-2025.zip - Anexo 3.4. Abril 2025.zip.001 - Anexo 3.4. Fotografías C.P. junio-julio 2024.zip - Anexo 3.4. Marzo 2025.zip.001 - Anexo 3.4. Capturas de pantalla Febrero 2025.zip - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part1.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part2.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part3.rar - Anexo 3.3 Registros asistencia 12-05-2025.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Implementar Programa de Monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en el CES Matilde 2.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo aguas marinas
Fecha Inicio:	19-03-2025
Fecha Término:	25-06-2029
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del programa de monitoreo en la forma y plazos indicados



Forma de Implementación:	<p>Se establecerá un programa de monitoreo de parámetros ambientales que se aplicará en todos los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia. El detalle del programa de monitoreo se encuentra en el Anexo 4.1.</p> <p>Los monitoreos comprenden caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.</p> <p>El monitoreo se propone en 4 estaciones: i) Estación 1: localizada cercana al centro de cultivo, directamente debajo del borde de las jaulas; ii) Estación 2: localizada a 50-100 m de distancia del CES, en dirección de la pluma de dispersión modelada; iii) Estación 3: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada; y, iv) Estación 4: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada, 300-1000 m aguas arriba contrario a las corrientes del sector.</p> <p>La nueva propuesta de estaciones se ha determinado en base a 3 criterios: i) Estaciones tradicionalmente utilizadas conforme a la norma técnica ASC, los que generalmente consideran 2 estaciones (una cercana al centro de cultivo y otra de control); ii) Estaciones consideradas en base a Carrot et al. (2003); iii) Estaciones acordes a los resultados de los modelamientos (NewDepomod, modelamientos hidrodinámicos o balances de masa). Esto implica considerar estaciones que dan cuenta de la pluma de dispersión.</p> <p>Respecto de avifauna y mamíferos marinos, se considera un recorrido por todo el borde costero aledaño a los CES, aproximadamente 2 kilómetros a un lado y otro de la costa.</p> <p>Se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y, iii) terminada la cosecha, para todos los parámetros, a excepción del monitoreo de comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual y monitoreo de</p>
--------------------------	--

	<p>avifauna y mamíferos marinos, que consideran 2 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; y, ii) al final del mismo.</p> <p>Se efectuará un análisis estadístico de comparación entre las campañas de monitoreo, con el fin de detectar “anomalías/desviaciones” para los parámetros/matrices estudiadas. En el caso de la columna de agua, se deberá efectuar un monitoreo complementario que incluya los parámetros indicados en la Tabla del 3 del Programa, cuando se evidencien datos de concentraciones de nutrientes y disminuciones de oxígeno disuelto, que podrían ser indiciarias de alguna anomalía.</p> <p>Adicionalmente, para la columna de agua y las demás matrices estudiadas, en caso de desviaciones, se propone aumentar la cobertura espacial del monitoreo tomando muestras en 4 estaciones de las matrices/variables desviadas, localizadas fuera de la pluma a la distancia antes mencionada, 2 de ellas contrarias a las corrientes y las otras 2 en el sentido de la corriente.</p> <p>Las actividades de medición, muestreo y análisis se realizarán mediante ETFA con alcances autorizados. (*)El valor corresponde a 2.090,51 UF (más IVA), considerando un monitoreo basal y uno complementario para la categoría del CES (Cat. 4 y 5). El valor UF es el observado por el SII para el día 14.08.2024.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La presente acción se encuentra en ejecución. El Programa de Monitoreos de Parámetros Ambientales comprenden la caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.</p> <p>En cuanto a la oportunidad para implementar los monitoreos, el PdC aprobado señala que se deben realizar en los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprobó el PdC. En este caso, al momento de la aprobación de este PdC, el CES ya se encontraba con un ciclo productivo en curso. No obstante -de igual forma- se realizó el monitoreo inicial propuesto en la última versión del PdC Refundido presentado por el Titular.</p> <p>De esta forma, en cuanto a la implementación del Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en el CES Matilde 2, se puede señalar que al momento de la aprobación del PdC, el CES ya había iniciado su operación, por lo que el monitoreo inicial se realizó según la cronología del Programa de Monitoreos de Parámetros Ambientales: 1°. Monitoreo Inicial: entre el 7 y el 17 de diciembre de 2024.</p> <p>La realización de dichos monitoreos estuvo a cargo de la ETFA Ecotecnos, la cual cuenta con los alcances requeridos para la realización de los muestreos comprometidos.</p> <p>Los informes y su respectivo análisis se encuentran en elaboración, los cuales serán presentados en un reporte de avance posterior.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-12-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Recepción conforme de servicios de monitoreo Registro en formato Excel de los parámetros medidos durante el período a reportar
Medios de Verificación:	- ECOTECNOS_1000183864_terreno.PDF - Parámetros Cat 4 y 5.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 045-01.
- Razón Social: ECOTECNOS S.A..
- Nombre Sucursal: Ecotecnos S.A.
- Comuna: Ecotecnos S.A.
- Región: Región de Valparaíso.

Subárea/Producto	Actividad
Agua de mar	Muestreo
Agua de mar	Medición
Agua de mar	Análisis

Nº Identificador:	5
Acción:	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	19-03-2025
Fecha Término:	25-07-2029
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.



Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 19-06-2025 16:17



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

